

RESOLUCIÓN 149/2018, de 4 de mayo, de la Directora General del Presupuesto, por la que se aprueba la enajenación, mediante subasta pública, de diversos bienes inmuebles propiedad de la Comunidad Foral (GP 2018/047).

El Servicio de Patrimonio propone la enajenación de cuatro inmuebles propiedad de la Comunidad Foral de Navarra, que no están siendo utilizados en la actualidad y no se prevé que vayan a ser necesarios para el uso general o el servicio público en el futuro.

El artículo 37 de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra, dispone que la enajenación de bienes inmuebles se efectuará, con carácter general, mediante subasta pública, que versará sobre un tipo expresado en dinero y se celebrará al alza, con adjudicación al licitador que ofrezca el precio más alto.

Visto el Pliego de Condiciones que ha de regir la mencionada subasta y figurando en el expediente el informe jurídico favorable y la conformidad de la Intervención Delegada del Departamento de Hacienda y Política Financiera.

En consecuencia, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 36 de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra, y en ejercicio de la competencia que tengo atribuida por el artículo 9 del Decreto Foral 134/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Política Financiera,

RESUELVO:

1º.- Aprobar la enajenación y los tipos de licitación de la subasta de los siguientes inmuebles propiedad de la Comunidad Foral de Navarra:

Lote 1: Oficina/vivienda situada en la avenida Carlos III 36 - 2º dcha. de Pamplona. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Pamplona, al tomo



Nafarroako Gobernua

Gobierno de Navarra

Osasuna eta Finantza Politika

Hacienda y Política Financiera

Ohidare Zerbitzua

Servicio de Patrimonio

912, libro 448, folio 31, finca registral nº 22105 de Pamplona. Se corresponde con la parcela catastral 763 del polígono 2, de Pamplona, subárea 1, unidad urbana 12. Superficie construida, según catastro, 379,70 m². Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Patrimonio de la Comunidad Foral de Navarra con el número 2330.

El tipo de licitación de la subasta se fija en 612.000,00 euros.

Lote 2: Solar en avenida Sancho el Sabio de Los Arcos, parcela 1-546. Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Estella, al tomo 1631, libro 56, folio 219, finca registral nº 4040 de Los Arcos. Se corresponde con la parcela 546 del polígono 1 de Los Arcos. Superficie, según catastro, 2.269,87 m². Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Patrimonio de la Comunidad Foral de Navarra con el número 1640.

El tipo de licitación de la subasta se fija en 68.170,00 euros.

Lote 3: Antiguo edificio de Camineros (viviendas y almacén) en carretera de Estella número 5 de Allo. Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Estella, al tomo 3559, libro 99, folio 62, finca registral nº 9575 de Allo. Se corresponde con la parcela catastral 133 del polígono 1, de Allo, subárea 1, unidades urbanas 1 a 7. La superficie total de la parcela, según catastro, es de 1.101,30 m². Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Patrimonio de la Comunidad Foral de Navarra con el número 1154.

El tipo de licitación de la subasta se fija en 83.300,00 euros.

Lote 4. Solar situado en Plaza de la Iglesia nº 2 de Falces. Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Tafalla, al tomo 1832, libro 142, folio 17, finca registral número 2902 de Falces. Se corresponde con la parcela catastral 2-279 de Falces, subárea 1, unidad urbana, 1. Superficie, según catastro, 196,88 m². Figura en el Inventario General de Bienes y Derechos del Patrimonio de la Comunidad Foral de Navarra con el número 2665.

El tipo de licitación de la subasta se fija en 73.950,00 euros.

2º.- Iniciar el procedimiento para la enajenación de los referidos inmuebles mediante subasta pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra.

3º.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la mencionada enajenación y que se adjunta como Anexo a esta Resolución.

4º.- Anunciar la licitación en el Portal de Contratación de Navarra durante un plazo mínimo de 15 días hábiles, sin perjuicio de llevar a cabo otras medidas de publicidad que se estimen oportunas.

5º.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación a las siguientes personas:

Presidenta: Marta Echavarren Zozaya, Directora del Servicio de Patrimonio. Suplente: María Iparraguirre Picabea, Jefa de la Sección de Gestión Jurídica del Patrimonio.

Vocal-Técnico: Santiago Alemán Carrica, Jefe del Negociado de Inventario General. Suplente: Susana Montilla Larriqueta, Jefa del Negociado de Asistencia Administrativa.

Vocal-Interventor: Luis Ceras Arrese, Interventor Delegado en el Departamento de Hacienda y Política Financiera. Suplente: María Pilar Valencia Esparza, Interventora Delegada en el Departamento de Derechos Sociales.

Vocal Jurídico y Secretario: Jesús Miguel Fortún Pérez de Ciriza. Suplente: Oscar Esparza Azanza, ambos T.A.P. (Rama Jurídica) de la Sección de Gestión Jurídica del Patrimonio.

6º.- El importe derivado de la enajenación de los Lotes nº 1 y 3 se ingresará en la partida 111002-11300-6100-000000 "Venta de inmuebles" del Presupuesto de Ingresos de 2018.

7º.- El importe derivado de la enajenación de los Lotes nº 2 y 4 se ingresará en la partida 111002-11300-6000-000000 "Venta de terrenos" del Presupuesto de Ingresos de 2018.

8º.- Trasladar esta Resolución al Servicio de Patrimonio (Sección de Gestión Jurídica del Patrimonio, Negociado de Inventario General, Negociado de Asistencia Administrativa y Negociado de Asuntos Económicos), a la Intervención Delegada en el Departamento de Hacienda y Política Financiera y a los componentes de la Mesa de contratación a los efectos oportunos.

9º.- Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Política Financiera en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación, según lo dispuesto en los artículos 57 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pamplona, 4 de mayo de 2018

LA DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO

Begoña Urrutia Juanicotena

Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Ogasuna eta Finantza Politika
Hacienda y Política Financiera
Ondare Zerbitzua
Servicio de Patrimonio